



Conferencia Internacional del Trabajo

109.^a reunión, 2021

Fecha: 11 de junio de 2021

► Proyecto de resolución presentado por el Grupo de los Trabajadores

El 9 de junio de 2021, la Presidenta del Grupo de los Trabajadores sometió al Presidente de la Conferencia un proyecto de resolución en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 17 del Reglamento de la Conferencia, en el que se hace un llamamiento por la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar.

La Mesa de la Conferencia ha examinado el proyecto de resolución y ha estimado por unanimidad que hace referencia a una cuestión urgente de conformidad con la mencionada disposición del Reglamento.

Por consiguiente, recomienda a la Conferencia que solicite a la Comisión de Proposiciones que examine el proyecto de resolución a la mayor brevedad posible e informe a la Conferencia sobre su examen, junto con toda enmienda al mismo, a más tardar el 18 de junio de 2021.

La carta de la Presidenta del Grupo de los Trabajadores y el texto del proyecto de resolución figuran en el anexo.

Anexo

Proyecto de resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar (presentada por el Grupo de los Trabajadores)

Excmo. Sr. Omar Zniber Embajador

Representante Permanente del Reino de Marruecos ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra

Presidente

109.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

Ginebra, 9 de junio de 2021

Proyecto de resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar

Excelentísimo señor:

En nombre del Grupo de los Trabajadores en la OIT, por la presente le someto un proyecto de resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar. Esta resolución constituye una cuestión urgente de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 17 del Reglamento de la Conferencia.

La situación en Myanmar se ha ido deteriorando rápidamente desde el golpe del 1.º de febrero de 2021. Las condiciones humanitarias están empeorando en todo el país y más de 60 000 personas de minorías étnicas han tenido que abandonar sus hogares. Cientos de personas han sido asesinadas, entre ellas varios sindicalistas, y muchas más han sido atacadas violentamente o detenidas e imputadas en virtud del código penal por manifestarse pacíficamente. Se han efectuado redadas en locales sindicales y domicilios de sindicalistas. Se ha incluido a dirigentes sindicales en la lista de personas buscadas. Los pasaportes de veintiocho (28) ciudadanos de Myanmar han sido declarados recientemente nulos y carentes de validez, incluidos los pasaportes de la Secretaria General de la Confederación de Sindicatos de Myanmar (CTUM), Sanda Soe, y de su tesorera, Khaing Zar Aung.

Estos hechos se están produciendo en pleno desacato de la decisión del Consejo de Administración de marzo de 2021, en la que se instaba al ejército a restaurar el orden democrático y el régimen civil y a respetar la libertad sindical consagrada en el Convenio núm. 87 de la OIT que Myanmar ratificó voluntariamente. Sin una acción urgente por nuestra parte, la situación se deteriorará aún más.

Confiamos en que, a la luz de la dramática situación en Myanmar, la Mesa de la Conferencia estime admisible el presente proyecto de resolución.

Le agradezco de antemano la atención que tenga a bien prestar a esta importante cuestión.

Atentamente,

(Firmado)

Catelene Passchier

Presidenta del Grupo de los Trabajadores en la OIT

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,
Congregada en su 109.^a reunión, el XX de junio de 2021,

Recordando el compromiso de larga data de la OIT con el respeto de los derechos fundamentales y la democracia en Myanmar,

Expresando su profunda preocupación por la destitución del Gobierno civil por parte del ejército y los hechos que se han producido desde el 1.º de febrero y que han tenido como resultado detenciones, intimidación, amenazas y actos de violencia contra sindicalistas,

Deplorando la muerte de más de setecientas personas, entre ellas sindicalistas, que estaban ejerciendo su derecho a manifestarse de forma pacífica contra el golpe militar,

Sumamente preocupada por que la policía y el ejército han realizado redadas en locales sindicales y domicilios de sindicalistas, han acosado y amenazado a sindicalistas y a sus familiares y han incluido a dirigentes sindicales en la lista de personas buscadas, como represalia por su participación en huelgas y manifestaciones en las que se solicitaba la restauración de la democracia,

Recordando que las libertades de reunión pacífica, opinión y expresión son esenciales para el ejercicio de la libertad sindical y de asociación y que todos los Estados Miembros tienen la obligación de aplicar íntegramente, tanto en la legislación como en la práctica, los convenios que han ratificado voluntariamente,

Observando con profunda preocupación el uso del trabajo forzoso por parte del ejército en zonas en conflicto y contra minorías étnicas, especialmente cuando el conflicto se recrudece en todo el país,

Expresando su pleno apoyo a los trabajadores, los sindicatos y la población en general que participan en protestas y acciones pacíficas para reclamar la restauración de la democracia,

1. Insta a Myanmar a que:

- a) restaure el orden democrático y el régimen civil en Myanmar y —una vez restaurado el Gobierno democráticamente elegido— enmiende sin demora la Ley de Empleados de la Administración Pública, la Ley sobre Solución de Conflictos Laborales y la Ley de Organizaciones Sindicales, de suerte que se ajusten a lo dispuesto en el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) ratificado por Myanmar;
- b) cese todos los ataques contra los trabajadores y la población en general, ponga en libertad a los sindicalistas detenidos por participar pacíficamente en actividades de protesta y retire las acusaciones presentadas contra ellos;
- c) respete lo dispuesto en el Convenio núm. 87 y vele por que los trabajadores y empleadores puedan ejercer sus derechos sindicales y de asociación en un clima de libertad y seguridad, exento de violencia y detenciones arbitrarias;
- d) revoque toda medida u orden que coarte las libertades de expresión y de reunión pacífica.

2. Recomienda a los mandantes de la Organización Internacional del Trabajo que tomen todas las medidas y disposiciones posibles para presionar en favor de la restauración de la democracia en Myanmar.

3. Decide que la aplicación de la presente resolución, así como de las decisiones adoptadas en la 341.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2021), sea objeto de seguimiento por el Consejo de Administración en todo examen futuro que pueda realizar, incluido en relación con la 110.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.